



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 27 DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

ACTA 159

125ª CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar el subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, aplicable a usuarios domésticos y no domésticos que regularicen el total de sus adeudos sobre los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, correspondientes a los ejercicios dos mil veinte 2020 y anteriores, aplicable a partir de la publicación del presente mediante gaceta municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.

GACETA 171

VOLUMEN 9



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación del 50% en el pago de derechos de conexión de agua, drenaje y alcantarillado para uso doméstico, que presta este Organismo a los vecinos de este Municipio, que hayan realizado aportaciones para la instalación de alguna red y/o mano de obra, con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.
- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, la realización del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS PARA INCORPORARSE AL PADRÓN DEL ORGANISMO, aplicable para usuarios domésticos en la regularización de los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado APAST, mediante la celebración del Contrato de adhesión correspondiente y con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.



PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar el subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, aplicable a usuarios domésticos y no domésticos que regularicen el total de sus adeudos sobre los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, correspondientes a los ejercicios dos mil veinte 2020 y anteriores, aplicable a partir de la publicación del presente mediante gaceta municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México (APAST), a otorgar a favor de los contribuyentes el subsidio del 100% en recargos y una condonación del 100% en multas, de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, de los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, con una vigencia a partir de la publicación mediante Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2021, para usuarios domésticos.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

- Segundo.** Con fundamento en lo establecido por los preceptos legales antes invocados, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, a otorgar a favor de los contribuyentes un subsidio del 100% en recargos y el 100% en condonación de multas aplicable para usuarios no domésticos que regularicen el total de sus adeudos de los ejercicios 2020 y anteriores, por concepto de derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, con vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.** Los contribuyentes para ser susceptibles de recibir los beneficios descritos en los puntos que anteceden, deberán presentarse en las oficinas liquidadoras o recaudadoras del Organismo Público Descentralizado APAST.
- Cuarto.** Para acceder a los beneficios es necesario que el pago de sus contribuciones se realice en una sola exhibición o en parcialidades que no excedan al 31 de diciembre del año 2021.
- Quinto.** La vigencia de este programa comprende a partir de la publicación del presente acuerdo mediante Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2021.
- Sexto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presente acuerdos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.



PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación del 50% en el pago de derechos de conexión de agua, drenaje y alcantarillado para uso doméstico, que presta este Organismo a los vecinos de este Municipio, que hayan realizado aportaciones para la instalación de alguna red y/o mano de obra, con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Enseguida, al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México (APAST), a otorgar la bonificación del 50% en el pago de derechos de conexión de agua, drenaje y alcantarillado para uso doméstico, que presta este Organismo a los vecinos de este Municipio, que hayan realizado aportaciones para la instalación de alguna red y/o mano de obra, con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del año 2021.



- Segundo.** Para acceder a este beneficio será necesario que el interesado presente ante el Organismo Público Descentralizado APAST, escrito libre y/o convenio de colaboración donde se acrediten las aportaciones para las instalaciones de alguna red y/o mano de obra que efectuaron.
- Tercero.** Para acceder a la bonificación será necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición o en parcialidades que no excedan el 31 de diciembre del año 2021.
- Cuarto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presente acuerdos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión, al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, la realización del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS PARA INCORPORARSE AL PADRÓN DEL ORGANISMO, aplicable para usuarios domésticos en la regularización de los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado APAST, mediante la celebración del Contrato de adhesión correspondiente y con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre del 2021.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México (APAST), la realización del PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS PARA INCORPORARSE AL PADRÓN DEL ORGANISMO, aplicable para usuarios domésticos en la regularización de los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado APAST, mediante la celebración del Contrato de Adhesión correspondiente en los términos y condiciones descritos, con una vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presente acuerdos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobada por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar